



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0005-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 25 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0097-2022-MTPE/24.2.1.3.2, emitido por la Asistente Social del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 0098-2022-MTPE/24.2.1.3.2, emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 0019-2022-MTPE/24.2.1.2.2 emitido por el Área de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación; y el Memorando N° 0033-2022-MTPE/24.2.1.1, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación a Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público establece lo siguiente: *"La administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a sus empleados y su familia"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo, entre una de sus funciones, la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH *"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"*, el cual establece en su artículo 6.1.7, que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete (7) subsistemas, entre ellos, la gestión de relaciones humanas y sociales, que comprende cinco (5) procesos, dentro de los cuales se encuentra el de "Bienestar Social", que busca desarrollar actividades orientadas a generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, y para ello es necesario elaborar el Plan de Bienestar Social de cada entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR/PE, se aprobó la *"Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID 19 versión 3"*, que establece que el Plan de Bienestar Social deberá contener actividades virtuales e interactivas, las actividades listadas debe estar

acorde al interés de los servidores que permitan mantener el bienestar de las personas y el equilibrio del servidores entre trabajo remoto/ presencial o mixto y su vida familiar y luego de finalizado el periodo de aislamiento;



Que, a razón de las normas expuestas, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, elaboró el Plan Anual de Bienestar Social 2022, que tiene como propósito generar un entorno de trabajo donde se pueda mejorar la calidad de vida de los servidores atendiendo a sus principales necesidades y demandas, la cual se vea reflejado en su productividad;

Que, mediante Informe N° 0019-2022-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, que el Gerente de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación hace suyo, ha verificado que dicho documento se encuentra acorde a la normatividad vigente, además de constituir un instrumento necesario para la adecuada gestión del recurso humano del Programa, pues contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores y sus familias, al fortalecimiento de las relaciones laborales y, de ese modo, al mejor desempeño de las labores, en el marco del estado de emergencia a causa del Covid-19; en este sentido, brinda opinión favorable al citado Plan;



Que, la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social 2022, elaborado por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, se encuentra acorde con la normativa vigente y constituye un instrumento necesario para la citada área, para un mejor desarrollo de sus funciones y consecución de los objetivos del Programa;

Que, mediante Memorando N° 0033-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal opina que habiendo tenido a la vista los actuados y contando con la opinión favorable de las Unidades de Administración y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, resulta viable la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social 2022 del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Con las visaciones de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con el inciso b) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2022 del Programa Nacional de para la Empleabilidad, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
Luz Maria Ramos Macavilca
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I-019639-2022